



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN

Magistrada Ponente

CUI: 11001020400020220137400

Radicado n.º 125091

Bogotá D.C, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **RIGOBERTO ROJAS SANDOVAL** en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, el Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento de esta ciudad y la Alcaldía Local de Engativá. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las demandadas y vincúlese a las partes e intervinientes en el proceso n.º 201401332.

Segundo. Córrese traslado del texto de la **demanda y sus anexos**, con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Solicítese a las accionadas que remitan copia del expediente digital n.º 201401332 e informen el estado actual de la actuación, en igual sentido deberá informar lo pertinente la Alcaldía de Engativá.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
MAGISTRADA

Sala Casación Penal @ 2022